RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1811/2026

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Talca, 05/11/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011. Lo señalado en la Resolución Exenta RA N° 240/1107/2026 de fecha 05 de agosto de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio y lo establecido en la Resolución Nº 36 de 2024 modificada por la Resolución N° 3 de 2026 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ante ésta.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por por la empresas Productos Fernandez S:A: en la Oficina SAG Talca e ingresada con el N° 15 , de fecha 13 de julio del 2026 y

3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 01 de fecha 10-08-2026.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.
N° de registro LEEPP	07-37
RUT	91.004.000-6
:Representante legal:	RODRIGO AGUILAR BUSTOS
Direccion	CALLE DE SERVICIO 21 ORIENTE RUTA 5 SUR 2600, TALCA, REGION DEL MAULE
Resolución sanitaria de salud	1607224238

Actividad(es)	Especie(s)	Linea(s)	Producto(s) / si aplica

Elaboradora de comidas y platos preelaborados que necesariamente requieren coccion	Cerdo pollo bovino pavo	Comidas y platos mixtos con ingrediente(s) crudo(s) y/o cocido(s), incluidos emparedados	Pizzas

2. La presente Resolucion anula y reemplaza a la RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1425/2026, por error en la digitacion
3. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA CAROLINA IMBERT JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital	Ver		
Pauta	Digital	Ver		
representante legal	Digital	Ver		
poder	Digital	Ver		

EPH/JAC

Distribución:

- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Maule
- Hermen Fredy García Gallardo - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Maule
- Eduardo Parada Henríquez - Jefe (S) Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=206474764&hash=edcc1